



Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de ColombiaPROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS
ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE
JURADOS

Pág. 1 / 2

Código: F-GPE-003
Versión: 1
Fecha: 09-05-2011

PARA LOS ESTÍMULOS DE BIBLIOTECAS- 2014

En la ciudad de Bogotá, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2014, se reunieron **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **OLGA LUCIA QUINTERO GALVIS**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **CONSUELO GAITÁN**, Directora de la Biblioteca Nacional, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: **"Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de prácticas Musicales en Colombia"**

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD	RECONOCIMIENTO
"Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de prácticas Musicales en Colombia"	Bibliotecas	Ana María Arango Melo	C.C. 52.453.999	Chocó	<i>Ad honorem</i>
		Fernando Mora Ángel	C.C. 70.137.331	Medellín	<i>Ad honorem</i>
		Salomé Olarte Ramírez	C.C. 52.854.574	Bogotá	<i>Ad honorem</i>

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá la Biblioteca Nacional, de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47014 del 14 de enero de 2014, que ampara el proceso de selección abreviada N° 012 de 2014.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

Se firma en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2014.


KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Coordinadora
Programa Nacional de Estímulos


CONSUELO GAITÁN
Directora
Biblioteca Nacional



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS
ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE
JURADOS

Pág. 2 / 2

Código: F-GPE-003
Versión: 1
Fecha: 09-05-2011

Olga Lucia Quintero Galvis
OLGA LUCIA QUINTERO GALVIS
Asesora
Programa Nacional de Estímulos

Vo. Bo.

Maria Claudia Lopez Sorzano
MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220





República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1219** de 2014
- 8 MAY 2014

*“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas:
Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia”*

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2014**”;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte “**Proceso de Selección y Evaluación**”, en el título “**Del Jurado**” se determinó que: “*El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área*”. Los compromisos y responsabilidades que deben asumir las personas seleccionadas como jurados quedarán estipulados en la presente resolución de designación;

Que en la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2014, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **OLGA LUCIA QUINTERO GALVIS**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **CONSUELO GAITÁN**, Directora de la Biblioteca Nacional, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria “*Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia*” y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del cinco (05) de mayo de 2014, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia	Bibliotecas	Ana María Arango Melo	C.C. 52.453.999	Chocó	<i>Ad honorem</i>	No aplica
		Fernando Mora Ángel	C.C. 70.137.331	Medellín	<i>Ad honorem</i>	No aplica
		Salomé Olarte Ramírez	C.C. 52.854.574	Bogotá	<i>Ad honorem</i>	No aplica

4

8

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo a los Contratos N° 1280 y 2125 de 2014;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del cinco (05) de mayo de 2014, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia	Bibliotecas	Ana María Arango Melo	C.C. 52.453.999	Chocó	Ad honorem	No aplica
		Fernando Mora Ángel	C.C. 70.137.331	Medellín	Ad honorem	No aplica
		Salomé Olarte Ramírez	C.C. 52.854.574	Bogotá	Ad honorem	No aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato 2125 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Los compromisos que deben asumir los jurados seleccionados, y que se encuentran en el instructivo para jurados correspondiente, son:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares y amigos. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca para el desarrollo de contenidos de la Cartografía de Prácticas Musicales en Colombia"

- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha y hora indicada por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Los jurados, residan o no en la ciudad de Bogotá, deberán devolver al Programa Nacional de Estímulos todo el material recibido, con el propósito de que éste efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.

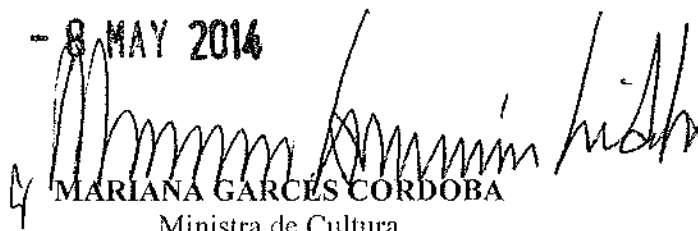
ARTÍCULO QUINTO: Los jurados deberán realizar las actividades inherentes a las funciones a ellos asignadas y se regirán por lo establecido en la "**Convocatoria de Estímulos 2014**".

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 8 MAY 2014



MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KPO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó *[Signature]* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura *[Signature]*